

Consolidación fiscal





Entorno general

- Inició en 1982
- Principales partidas que originan el ISR diferido
 - Pérdidas fiscales
 - Dividendos contables

Pago del impuesto diferido, según ley actual

- Pérdidas fiscales no disminuídas en lo individual
- Desincorporación de controladas
- Desconsolidación del grupo
- Disminución en la participación accionaria

Aspectos económicos

- Consolidan 422 grupos (4,862 empresas)
- Se pretende recaudar aprox. \$27,600 millones
- Se estima que el 10% de los grupos que consolidan pagarán el 85% del monto a recaudar

Cálculo del impuesto diferido

- Ejercicio 2004 y anteriores
 - Disposiciones transitorias
 - Ley del ISR, desconsolidación (artículo 71)
- Ejercicio 2005 y posteriores
 - Reglas que se incorporan a la Ley con dos opciones (la elegida, por cinco ejercicios)
- Primer pago: 60% el 30 de abril 2010 y el remanente en los cuatro ejercicios siguientes (partes iguales)

Cálculo del impuesto diferido 2004 y anteriores

Utilidad o pérdida fiscal

más/menos

Pérdidas fiscales por amortizar

Pérdidas por enajenación de acciones

Conceptos especiales

Igual a

Utilidad fiscal consolidada x tasa (30%)

Igual a

Impuesto diferido

más

Impuesto por concepto de:

Dividendos no provenientes de CUFIN y CUFINRE

Comparación de registros de CUFIN y CUFINRE consolidadas vs. individuales

Igual a

Impuesto diferido total

Cálculo del impuesto diferido 2005 y posteriores

- Procedimiento similar al analizado, excepto por la no inclusión de
 - Conceptos especiales de consolidación
 - Comparaciones de registros de CUFINRE
- Adición del efecto de las comparaciones de RUFIN y RCUFIN, conforme al artículo 71 de la Ley del ISR

Caso práctico

Supuestos

Correspondientes a 2004, en donde las sociedades generaron lo siguiente

- A. Utilidades y pérdidas
- B. Utilidades fiscales
- C. Pérdidas fiscales

Notas:

1. En todos los casos se considera un dividendo contable de \$100
2. De 2005 a 2009 no se afectó el impuesto diferido

Ejemplo

Determinación del resultado fiscal consolidado de 2004

	<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>
Utilidad/pérdida controladora	\$100	\$ 150	(\$200)
Utilidad/pérdida controlada	(100)	350	(400)
Utilidad/pérdida consolidada	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 500</u>	<u>(\$600)</u>
Tasa de ISR	33%	33%	33%
ISR consolidado	<u><u>\$ 0</u></u>	<u><u>\$ 165</u></u>	<u><u>\$ 0</u></u>

Ejemplo

Cálculo del impuesto diferido en 2010

	<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>
Utilidad/pérdida fiscal	\$ 0	\$ 500	(\$600)
Más pérdidas fiscales	100	0	600
Utilidad fiscal consolidada	<u>\$100</u>	<u>\$ 500</u>	<u>\$ 0</u>
Tasa de ISR	<u>28%</u>	<u>28%</u>	<u>28%</u>
Impuesto diferido	\$ 28	\$ 140	\$ 0
Impuesto por dividendos	48	48	48
ISR diferido	<u><u>\$ 76</u></u>	<u><u>\$ 188</u></u>	<u><u>\$ 48</u></u>

Ejemplo

Ley del ISR y disposiciones transitorias (DT)

	<u>Ley</u>	<u>DT</u>
Dividendo pagado de no CUFIN	\$ 100	\$ 100
Dividendo actualizado	123	
Factor de piramidación	<u>1.4925</u>	<u>1.3889</u>
Dividendo piramidado	\$ 183	\$ 139
Tasa de impuesto	<u>33%</u>	<u>28%</u>
Impuesto a pagar (ley)	<u>\$ 60</u>	<u>\$ 39</u>
Impuesto a pagar (DT)		<u>\$ 48</u> ⁽¹⁾

(1) Actualizado



Obligaciones adicionales

- Opinión del contador público
- Revelación de las partidas del diferido (CUFIN, dividendos, etc.)
- No revelarlo o no pagarlo serán causales de desconsolidación
- Nuevos registros especiales



Asuntos controvertidos

- ¿Es retroactiva?
- El pago del ISR diferido incrementa el saldo de CUFIN consolidada; no se permite su acreditamiento

Asuntos controvertidos

- Pago anticipado del ISR diferido por pérdidas fiscales pendientes de disminuir, sin permitir su acreditamiento, incluso en caso de desincorporación o desconsolidación
- La disposición transitoria no distingue los diferentes tratamientos de las partidas por las que se difirió el impuesto

Conclusiones

- Pretende recaudar el ISR diferido desde que inició la consolidación a la fecha
- Comparar cálculo del artículo 71 de la Ley del ISR versus nuevas reglas
- Evaluar la desincorporación o desconsolidación
- Revisar el adecuado reconocimiento contable del impuesto diferido por consolidación fiscal

